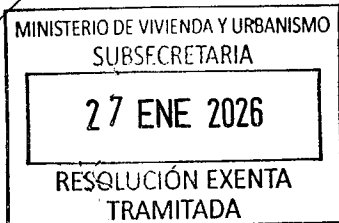




CCC/NCH/CAC/MGC
Int. Nº3/2026



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 5 PROYECTOS DEL CAPÍTULO PRIMERO DEL D.S. Nº27, (V. Y U.), DE 2016, DE DISTINTAS COMUNAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA, BENEFICIADOS ENTRE LOS AÑOS 2020 Y 2022./

27 ENE. 2026

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 137,

VISTO:

a) El D.S. Nº27, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo señalado en el Artículo Tercero Transitorio;

b) La Resolución Exenta Nº1881, (V. y U.), de fecha 19 de agosto de 2019, que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. Nº27, (V. y U.), de 2016, a Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, regidas por la Ley Nº19.418, de las comunas que se indican en las regiones de Valparaíso, Biobío, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Metropolitana, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución;

c) La Resolución Exenta Nº281, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, de fecha 10 de febrero de 2020, que aprueba nómina de postulantes seleccionados de la Región Metropolitana del llamado efectuado mediante la resolución citada en el visto b) precedente;

d) La Resolución Exenta Nº330, (V. y U.), de fecha 20 de febrero de 2020, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. Nº27, (V. y U.), de 2016, a Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos regidas por la ley Nº19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución;

e) La Resolución Exenta Nº1939, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2020, que aprueba tercera nómina de postulantes seleccionados del llamado efectuado mediante la resolución citada en el visto d) precedente;

f) La Resolución Exenta Nº178, (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2021, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Capítulo Primero, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. Nº 27, (V. y U.), de 2016, a Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos regidas por la ley Nº 19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución;

g) La Resolución Exenta Nº203, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, de fecha 23 de febrero de 2022, que aprueba nómina complementaria de organizaciones seleccionadas de la Región Metropolitana, correspondiente al proceso de postulación del llamado efectuado mediante la resolución citada en el visto f) precedente;

h) La Resolución Exenta Nº564, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, de fecha 27 de diciembre de 2022, que asigna directamente subsidios habitacionales destinados a la construcción o mejoramiento de centros comunitarios de cuidado y de protección, del Capítulo Primero del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por D.S. Nº27, (V. y U.) de 2016, para 05 Organizaciones Comunitarias de la Región Metropolitana;

i) La Resolución Exenta Nº4124, del SERVIU Metropolitano, de fecha 30 de octubre de 2023, que otorga prórroga para presentar a cobro los subsidios habitacionales pertenecientes al Programa Habitacional de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. Nº27, (V. y U.), de 2016;

j) La Resolución Exenta Nº336, del SERVIU Metropolitano, de fecha 31 de enero de 2024, que otorga prórroga a los subsidios habitacionales pertenecientes al Programa Habitacional de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, regulado por el D.S. Nº27, (V. y U.), de 2016;



k) La Resolución Exenta N°1889, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, de fecha 28 de octubre de 2024, que otorga un nuevo plazo de vigencia de subsidio y nuevo plazo de inicio de obras correspondiente al Capítulo I y II, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regido por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, para 22 proyectos en diversas comunas de la Región Metropolitana;

l) La Resolución Exenta N°1255, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, de fecha 19 de mayo de 2025, que otorga un nuevo plazo de vigencia de subsidio y nuevo plazo de inicio de obras correspondiente al Capítulo I y II, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regido por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, para 10 proyectos en diversas comunas de la Región Metropolitana;

m) La Resolución Exenta N°785, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, de fecha 17 de junio de 2024, que otorga un nuevo plazo de vigencia de subsidio y nuevo plazo de inicio de obras correspondiente al Capítulo I y II, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regido por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, para 19 proyectos en diversas comunas de la Región Metropolitana;

n) El Oficio Ord. N°4947, de fecha 03 de noviembre de 2025, del Director del SERVIU Metropolitano, mediante el cual se solicita la aplicación de un nuevo plazo de vigencia adicional, a 53 proyectos de diferentes comunas de la Región Metropolitana de los Capítulos I, II y III del D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, y

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante las resoluciones citadas en los vistos c), e) y g) se aprobaron las nóminas de postulantes de los llamados a postulación de proyectos del Capítulo Primero del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, efectuados mediante las resoluciones citadas en los vistos b), d) y f) para los años 2019, 2020 y 2021. En estas selecciones se encontraban los proyectos: Junta de Vecinos Villa El Cortijo Sur, Plaza Allipén, de la comuna de Conchalí, beneficiado en el llamado 2019; Mejoramiento Sede San Ricardo, de la comuna de la Pintana y Comité de Adelanto y Entorno Condominio Bicentenario, de la comuna de El Bosque, ambos beneficiados en el llamado 2020; y Club de Baile Brisas de Curacaví, de dicha comuna en el llamado 2021.

b) Que, mediante la resolución citada en el visto h), la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, otorgó una Asignación Directa a varios proyectos del Capítulo Primero del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, dentro de los cuales se encontraba el proyecto Centro Comunitario de la Inclusión de la comuna de lo Espejo.

c) Que, mediante las resoluciones citadas en los vistos i) y j), el SERVIU Metropolitano otorgó respectivamente una prórroga de vigencia de 180 días corridos a los subsidios de los proyectos Club de Baile Las Brisas de Curacaví de la misma comuna, y a la Junta de Vecinos Villa El Cortijo Sur, de la comuna de Conchalí.

d) Que, mediante las resoluciones citadas en los vistos k), l) y m), la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, otorgó respectivamente un nuevo plazo de vigencia a los subsidios de los proyectos: Club de Baile Brisas de Curacaví, de la misma comuna (273 días corridos); Centro Comunitario de la Inclusión, de Lo Espejo (273 días corridos); Mejoramiento Sede San Ricardo, de La Pintana (182 días corridos).

e) Que, en el oficio del SERVIU citado en el visto n) precedente, el SERVIU Metropolitano informó 53 proyectos de distintos capítulos que requieren un nuevo plazo de vigencia aplicando las facultades extraordinarias del Artículo Tercero Transitorio del D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, no obstante, en esta resolución solamente se otorgarán nuevos plazos de vigencia para los proyectos del Capítulo Primero.

f) Que, conforme al informado en el oficio citado en el visto n), los proyectos tendrían un avance físico de las obras que va desde un 45% a un 100% y un avance financiero que va desde un 70% a 100%, encontrándose los subsidios de estos proyectos actualmente vencidos, lo que justifica la solicitud de un nuevo plazo de vigencia de los subsidios y de esta forma poder cursar los estados de pago pendientes por las obras ejecutadas.

g) Que, todos los subsidios asociados a los proyectos del Capítulo Primero, respecto de los cuales se solicita nuevos plazos de vigencia extraordinarios, fueron otorgados entre los años 2020 y 2022, razón por la cual cumplen con las condiciones para poder aplicar las facultades del Artículo Tercero Transitorio del D.S. N°27, (V. y U.), de 2016.



razón por la cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase un nuevo plazo de vigencia de 180 días a los subsidios vencidos de los proyectos de distintas comunas de la Región Metropolitana, correspondientes al Capítulo Primero del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, que a continuación se indican:

N°	AÑO LLAMADO	CAPITULO	TIPOLOGIA	CODIGO DE PROYECTO	COMUNA	NOMBRE DE PROYECTO
1	2020	I	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES	65108836-4	EL BOSQUE	COMITE DE ADELANTO Y ENTORNO CONDOMNIO BICENTENARIO
2	2022	I	CCCP / CONSTRUCCION DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	73885900-6	LO ESPEJO	CENTRO COMUNITARIO DE LA INCLUSIÓN
3	2019	I	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES	72050700-5	CONCHALÍ	JUNTA VECINOS VILLA EL CORTIJO SUR PLAZA ALLIPÉN
4	2021	I	CONSTRUCCION DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO (MLTICANCHA)	65026429-0	CURACAVI	CLUB DE BAILE BRISAS DE CURACAVI
5	2020	I	MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES COMUNITARIAS	65.034.883-4	LA PINTANA	MEJORAMIENTO SEDE SAN RICARDO

2. Corresponderá al SERVIU de la Región Metropolitana, registrar la nueva fecha de vigencia de los subsidios habitacionales correspondientes a los proyectos individualizados en el resuelvo precedente y adoptar los resguardos pertinentes para que se cursen los estados de pago pendientes de Obras y de Asistencia Técnica, dentro del nuevo plazo de vigencia dispuesto en el resuelvo 1 precedente.

3. El Director del SERVIU de la Región Metropolitana, deberá iniciar las acciones administrativas, civiles y/o penales que resulten procedentes a fin de determinar eventuales responsabilidades respecto de las razones que originan la necesidad de otorgar este nuevo plazo de vigencia a los subsidios correspondientes a los beneficiarios singularizados en el resuelvo 1. precedente, informando a este Ministerio de lo realizado en un plazo no superior a 60 días, contados desde la fecha del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

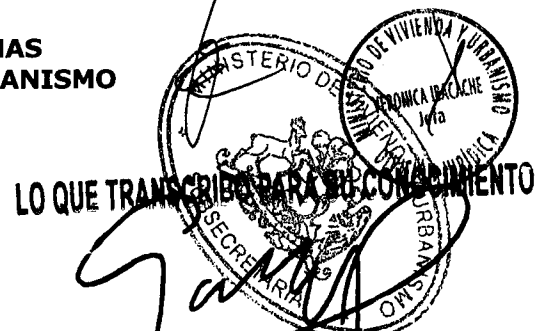


**MINISTRO CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- DIJUR
- DITEC
- DINFO
- DPH
- SERVIU METROPOLITANO
- SEREMI MINVU REGIÓN METROPOLITANA
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ARTS. 7 LETRA G)



**GABRIELA ELGUETA POBLÉTÉ
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**